



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Handwritten signature or mark at the top right.

CONSEJO ESTATAL VILLAHERMOSA, TABASCO ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

Handwritten signature or mark on the right side.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las trece horas con seis minutos (13:06) del día sábado diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2021), instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a convocatoria de la Consejera Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presente de forma virtual:-----

La Consejera Presidente, Maday Merino Damian: Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de Partidos Políticos y todos los que nos siguen por la transmisión de la sesión por internet, siendo las trece horas con seis minutos del día sábado diecisiete de julio de dos mil veintiuno, se da inicio a la presente sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la cual he convocado en mi calidad de Consejera Presidente de este Órgano Colegiado, mediante convocatoria emitida el día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, en concordancia con lo establecido en el punto primero inciso g) y h) del acuerdo CE/2020/11 emitido por este Órgano Colegiado con motivo de la pandemia, por lo que cumpliendo con lo establecido en los artículos 112 numeral 5 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 21 numeral 9 del reglamento de sesiones de este Consejo Estatal, solicito al señor Secretario del Consejo nos dé a conocer el orden del día preparado para esta sesión.-----

El Secretario del Consejo Provisional, Carlos Eduardo León Mayo: Buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, el orden del día preparado para esta sesión es el siguiente:-----

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Declaración de quórum; -----
- 3.- Aprobación del orden del día; -----
- 4.- Presentación de los proyectos y aprobación en su caso de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los procedimientos especiales sancionadores siguientes: inciso a) PES/039/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral De Tabasco, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-114/2021-III; inciso b) PES/056/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-59/2021-II y su acumulado TET-AP-62/2021-II; inciso c) PES/061/2021 y su acumulado PES/065/2021, por la que se declara la existencia de los actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuidos a los ciudadanos Homero Turrubiarte Calderón y Francisco Román Rojas Soberano; y;
- 5.- Clausura. -----

La Consejera Presidente: Por favor pase lista de asistencia y declare quórum en su caso señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores integrantes del Consejo Estatal, procedo a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre. Ciudadana Maday Merino Damian, Consejera Presidente -----

Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente: Presente.-----

Large handwritten signature or mark at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten marks and signatures on the right side of the page.



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Presente.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Juan Correa López. -----

Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Presente, buenas tardes. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Hernán González Sala. -----

Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo Provisional: El de la voz, Secretario del Consejo. Procedo a pasar lista de asistencia a las y los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos. Partido Acción Nacional, no está en línea, no está conectado. Partido Revolucionario Institucional, Licenciada Yadira Pantoja Pérez. -----

Licenciada Yadira Pantoja Pérez, Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional: Presente, buenas tardes. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Partido de la Revolución Democrática. -----

Licenciada Brenda Arely López Martínez, Consejera Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Presente. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Licenciada Brenda Arely López Martínez. -----

Licenciada Brenda Arely López Martínez, Consejera Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Presente, buenas tardes. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Buenas tardes. Partido del Trabajo, no hay nadie en su representación. Partido Verde Ecologista de México, el Licenciado Diego Enrique de la O Cetina, se encuentra conectado. Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Sebastián Torres López. -----

Licenciado Sebastián Torres López, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Presente, buenas tardes. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Partido Morena, no hay nadie en representación de este Partido. Partido Encuentro Solidario, no hay nadie en representación del Partido Encuentro Solidario. Licenciado Mario Alberto Alejo García, representante del Partido Redes Sociales Progresistas. -----

Licenciado Mario Alberto Alejo García, Consejero Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas: Buenas tardes aquí estoy, buen día. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Partido Fuerza por México, Licenciado Ovidio Lázaro Hernández. -----

Licenciado Ovidio Lázaro Hernández, Consejero Representante Propietario del Partido Fuerza por México: Presente, buenas tardes. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Presidente, para efectos de esta sesión de Consejo, hay una asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, seis Consejeras y Consejeros Representantes de Partidos Políticos y el de la voz, resultando catorce integrantes de este Consejo, por lo que en términos de los artículos 112 numeral 1, 117 numeral 2, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 7 numeral 1, fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, declaro la existencia del quórum legal para celebrar esta sesión extraordinaria. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes de este Consejo Estatal, en virtud de que contamos con integrantes que por primera vez



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

asisten a esta sesión de Consejo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 párrafo II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 10 numeral 2 del Reglamento de Sesiones de este Consejo Estatal de este Órgano Electoral, procede rindan la protesta de Ley. En nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco pregunto a usted, Licenciada Brenda Arely López Martínez, si pudiera encender su cámara, la Licenciada Brenda Arely López Martínez, si pudiera encender su cámara por favor para la toma de protesta, Licenciada Brenda Arely ¿Pudiera encender su cámara por favor para esta toma de protesta? ¿Si nos escucha la Licenciada Brenda Arely López Martínez? A bueno, ahí está. -----

Licenciada Brenda Arely López Martínez, Consejera Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Okey. -----

La Consejera Presidente: Si muchas gracias Licenciada Brenda, la Licenciada Brenda Arely López Martínez ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

Licenciada Brenda Arely López Martínez, Consejera Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Sí, protesto. -----

La Consejera Presidente: Si no lo hiciere que la sociedad y el estado se lo demande, muchas gracias. Señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Presidente, permítame dar cuenta al pleno de este Consejo, que siendo las trece horas con doce minutos se enlazó a esta sesión la Ciudadana Irma Vázquez Hidalgo, Consejera Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario. En consecuencia, el **tercer** punto del orden del día es el relativo a la aprobación del orden del día precisamente Consejera. -----

La Consejera Presidente: En términos del artículo 6 numeral 1, fracción VI del Reglamento de Sesiones de este Consejo, le solicito por favor someter a votación la aprobación del orden del día antes referido. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo al escuchar su nombre. Maday Merino Damian, Consejera Presidente -----

Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente: A favor. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: A favor. ---

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera María Elvia Magaña Sandoval. -----

Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: A favor. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Juan Correa López. -----

Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: A favor. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: A favor. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: A favor. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Hernán González Sala. -----

Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: A favor. -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Presidente, el orden del día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**.

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Consejo Provisional: Con gusto Consejera Presidente, el **cuarto** punto del orden del día, es el relativo a la presentación de los proyectos y aprobación en su caso de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los procedimientos especiales sancionadores descritos continuación: inciso a) PES/039/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-114/2021; inciso b) PES/056/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-59/2021 y su acumulado TET-AP-62/2021; e inciso c) PES/061/2020 y su acumulado PES/065/2021, por la que se declara la existencia de los actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuidos a los ciudadanos Homero Turrubiarte Calderón y Francisco Román Rojas Soberano. Es cuanto Consejera Presidente.

La Consejera Presidente: Señores integrantes de este Consejo, con fundamento en el artículo 5 numeral 1, fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, solicito al señor Secretario someta a votación la dispensa de la lectura de los proyectos de resoluciones que les fueron previamente circulados.

El Secretario del Consejo Provisional: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación la dispensa de la lectura de los proyectos de resoluciones antes mencionados, que fueron previamente circulados. Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo al escuchar su nombre. Maday Merino Damian, Consejera Presidente

Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente: A favor.

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: A favor

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera María Elvia Magaña Sandoval.

Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: A favor.

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Juan Correa López.

Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: A favor con la consideración que le expresé al Secretario.

El Secretario del Consejo Provisional: Perdón Consejero, es la dispensa.

Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: A perdón, sí.

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo.

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: A favor de la dispensa.

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Vladimir Hernández Venegas.

Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: A favor.

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Hernán González Sala.

Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: A favor.

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Presidente, la dispensa de la lectura de los proyectos de resoluciones antes mencionados que fueron previamente circulados, han sido aprobados por **unanimidad**.

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. De conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 3 del Reglamento de Sesiones, dado que ha sido dispensada la lectura de los proyectos de resoluciones antes mencionadas, si alguien desea manifestar algo en relación con su contenido, para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un tiempo de no más de diez minutos. Licenciado Vladimir en uso de la



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

voz, ¿Maestro Juan, también? Adelante Maestro Vladimir y posteriormente el Maestro Juan, en uso de la voz. -----

Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias, buenas tardes a todos quienes nos reunimos el día de hoy para llevar a cabo esta sesión y a las personas que amablemente siguen la transmisión de la misma a través de nuestras redes sociales. El motivo de mi intervención es para establecer algunas opiniones relacionadas con la sentencia a la que en este acto se da cumplimiento, la que emitió nuestro Tribunal Electoral en los recursos de apelación 59/2021 y su acumulado, realmente para mí es una sentencia muy sui géneris, que tiene elementos realmente novedosos para mí, porque, bueno creo que no se tomó en consideración entre otras cosas el contenido del artículo 14 de nuestra Constitución Federal que establece de forma textual lo siguiente: a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho; que significa, que este dispositivo garantiza a todas las personas que cuando sean sometidos a un juicio deben ser juzgados conforme a las normas que se hayan emitido de forma previa a la emisión del acto que se pretende sancionar, en la sentencia que estamos dando cumplimiento y que obviamente lo haremos porque tenemos también nosotros la obligación de cumplir con las resoluciones que dicten las autoridades jurisdiccionales, se determinó que este Instituto debía modificar los lineamientos que se aprobaron con anterioridad al acto que nos ocupa, para establecer la temporalidad de la permanencia de los sancionados, de las personas sancionadas en el registro de personas sancionadas por incurrir en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, eso desde mi punto de vista no es correcto salvo la excepción que señala claramente nuestro Tribunal, perdón, la Constitución en el artículo 14, por qué mi opinión, porque como hemos visto este Órgano Colegiado a emitido sanciones con anterioridad en casos similares y en esa se ha establecido imponer la sanción en cuanto a la temporalidad en el registro, la sanción máxima de las personas sancionadas, es decir, el termino de seis años, ese es el criterio que se había venido implementando, si este Consejo pretendiera sostener el mismo criterio de mantener en ese registro por el mayor tiempo posible a quienes sean sancionados por incurrir en actos de violencia política, estaríamos transgrediendo las garantías o los derechos humanos de los sancionados pues, aparte de la temporalidad que se establece que son cinco años como máximo, se tendría que agravar por lo que establece los propios lineamientos del INE a los cuales nos sujetamos para hacer las modificaciones y la temporalidad que se impondría a estas personas sería más de la que nosotros habíamos determinado y obviamente se estaría aplicando una ley de forma retroactiva en perjuicio de ellos, que tuvo que hacer este Instituto para tratar de no violentar o evitar violentar los derechos humanos de las personas, calificar la temporalidad en este registro con menos tiempo de lo que originado en lo que comúnmente se venía haciendo conforme al criterio no escrito que se había impuesto y como consecuencia se determina sancionarlos con su permanencia en el registro por un término menor al que originalmente se había determinado en la resolución que fue dejada insubsistente por el Tribunal Electoral, esto con el fin de dar un sustento legal a nuestra resolución y que no en un nuevo juicio electoral se declarara improcedente esta sanción al imponerles una sanción más severa con base en unos lineamientos emitidos con posterioridad al acto que se sanciona, lo cual como se ha dicho es totalmente inconstitucional, yo considero con todo respeto que el ejemplo claro de lo que se debió haber hecho en estos casos no los dan los Tribunales, en este caso la sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien al resolver el juicio ciudadano 350/2020 señaló claramente que, obviamente en esa



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

sentencia la sala Xalapa deja insubsistente, invalida una sentencia de nuestro Tribunal Electoral Local y señala que lo ordinario sería devolver el asunto a la jurisdicción local para que realizara un pronunciamiento exhaustivo, sin embargo, en aras de evitar reenvíos innecesarios así como maximizar el acceso a la tutela judicial efectiva y a una justicia pronta y expedita, este Órgano Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción se pronunciará al respecto, que significa, que en el caso que nos ocupa lo correcto considero yo, es que al determinarse inaplicar nuestros lineamientos para el registro de personas sancionadas por violencia política, el Tribunal debió asumir la jurisdicción y resolver con base en los lineamientos emitidos por el INE la temporalidad en que estas personas debían permanecer en el registro y no ordenarnos que modifiquemos nuestros lineamientos para resolver un asunto que es obviamente anterior a la fecha en que se lleva a cabo la modificación de los lineamientos, la única manera de salvar ese acto evidentemente ilegal e inconstitucional era imponer una sanción o una temporalidad menor, es decir, en beneficio del sancionado porque precisamente conforme a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si es posible aplicar retroactivamente una ley en materia penal, cuando con esa aplicación se obtiene un beneficio para el sentenciado o para quien está sujeto al proceso, como sabemos los principios rectores del derecho penal rigen también para los procedimientos sancionadores y en ese sentido es por eso que, para dar sustento, legalidad y sobre todo constitucionalidad al acto que estamos emitiendo, es que se determina imponer una sanción o una temporalidad menor a la que originalmente se impuso, con el fin de actualizar la procedencia y dar sostenibilidad al acto que hoy está sometido a consideración de este Consejo, esa sería mi aportación muchas gracias. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz el Licenciado Juan Correa. -----

Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta por el uso de la voz, buenas tarde a todas y a todos los integrantes de este Consejo, muy buenas tardes a todas y a todos los que siguen esta transmisión por los diferentes medios que se lleva a cabo esta transmisión y bueno, yo me voy a referir al punto cuatro que es el que está sobre la mesa, al inciso b) específicamente que es el que también acaba de hacer alusión el Consejero Vladimir Hernández Venegas, que es justamente en relación con el mandato, el cumplimiento de la sentencia del propio Tribunal, como podemos ver ahí mismo en la sentencia, establece un cuadro en el que nos dice que, pues bueno, la sanción mayor va para quien es el autor de la columna y la menor debe ser pues obviamente para quien lo replicó, porque originalmente había aplicado una sanción incluso mayor que la del propio autor de la columna y pues bueno, era una cuestión sumamente desproporcionada, exagerada pues a todas luces, que surgió, pues, de una inspiración yo creo y que para pues, evitar ese tipo de cuestiones y realmente atenernos a lo que la Ley nos mandata atendiendo también a la objetividad y a la subjetividad en los elementos con que se cuenta, a mí me parece y se lo expresé, esa era la consideración que le había hecho al Secretario Ejecutivo, que en este caso el PES/056/2021 a quien había replicado y le había dado un clic en Facebook para replicar la columna, si bien es cierto, el artículo 11 del Reglamento del INE y que nosotros tomamos literalmente en la reciente reforma que se hicieron a los lineamientos, se establece que es hasta tres años, no necesariamente tiene que ser los tres años, pero a mí me parece que entendiendo los elementos como dije objetivos y subjetivos, a mí me parece que los tres años son un exceso, de tal manera que le hacía la consideración al Secretario para que se considerara en su caso en el proyecto, que fuera dos años y medio, así que, pues, bueno ese es mi planteamiento y aprovecho también para referir el punto C que se refiere al PES/061/2021 porque tiene similitud justamente con eso también y lo hago con el propósito de evitar que un momento dado, pues el Tribunal tenga que mandarnos lo mismo que nos mandató en el recurso de apelación TE-



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

AP/059/2021-II porque si bien es cierto hay un autor de una columna que se publica en Facebook que además reproduce un video, la otra parte lo replica igualmente digamos, no escribe una columna, replica nada más el video, hace un comentario ciertamente muy ofensivo, ciertamente muy ofensivo a la víctima pero pues atendiendo a la gradualidad y la proporcionalidad, a mí me parece que no se debería de aplicar la misma sanción que al autor de la columna, sino una que atendiera justamente a la gradualidad, a la comisión de la infracción que cometió esta persona que replicó el video con su comentario, ciertamente lo reitero inadecuado, agresivo, pero que no se le puede equiparar con quien produjo incluso una columna, de tal manera pues, que, yo propuse ahí que mi consideración es en el sentido de que atendiendo a esta gradualidad que debemos de observar muy bien en la aplicación de la propia Ley, pues fuera de treinta y nueve meses, que aumentando lo de un tercio que además por ser un medio de comunicación, soy periodista, pues llegaría a cincuenta y dos meses, así que pues yo lo pongo a consideración obviamente de compañeras y compañeros Consejeros, pues con el propósito de evitar que nuevamente el Tribunal nos tenga que decir que tengamos que aplicar la gradualidad que corresponde, muchas gracias.-----

La Consejera Presidente: Cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 numeral 8 del Reglamento de Sesiones, pregunto ¿Si alguien desea hacer uso de la voz en una segunda ronda de oradores por un tiempo de no más de cinco minutos? Si ya nadie ha hecho uso de la voz, le voy al pedir al Secretario someta a votación, hay una propuesta previa y someta a votación señor Secretario por favor.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a votación el contenido de los proyectos de resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, haciendo la aclaración que de conformidad con el artículo 26 numeral 7, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal se incluye la propuesta del Consejero Juan Correa López, relacionada con la reducción del plazo de registro de los Ciudadanos Javier López Cruz y Francisco Román Rojas Soberano en los PES 056 y 061 respectivamente, en consecuencia quienes estén a favor sírvanse manifestarlo al escuchar su nombre. Maday Merino Damian, Consejera Presidente.-----

Maestra Maday Merino Damian, Consejera Presidente: A favor.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.-----

Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: A favor con el proyecto original y en contra de la propuesta, gracias.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera María Elvia Magaña Sandoval.-----

Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: A favor en los términos originales de los proyectos.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Juan Correa López.-----

Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: A favor de mi propuesta.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo.-----

Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: A favor de todos los proyectos en los términos planteados de manera original.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Vladimir Hernández Venegas.-----

Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: A favor de los proyectos con la propuesta que realiza el Consejero Juan Correa López.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejero Hernán González Sala.-----

Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: A favor con el proyecto original.-----

El Secretario del Consejo Provisional: Consejera Presidente, doy cuenta que los proyectos de resoluciones sometidos a votación, han sido aprobado por **unanimidad** y



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

en el caso de la propuesta hecha por el Consejero Juan Correa López, ha sido desechada. Hago constar que se tienen por debidamente notificadas a las y los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos aquí presentes, de la aprobación de las resoluciones motivo de este punto del orden del día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, es cuanto Consejera Presidente. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo Provisional: Con gusto Consejera Presidente, el último punto del orden del día es el relativo a la clausura. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día y siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día sábado diecisiete de julio del año dos mil veintiuno, declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, muchas gracias y muy buenas tardes a todas y todos. -----

Constando la presente acta de diez (10) hojas, misma que fue aprobada en sesión ordinaria efectuada el día veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021), firmando al calce y al margen los que en ésta intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- Conste -----

Mtra. Maday Merino Damian
Consejera Presidente

Lic. Carlos Eduardo León Mayo
Secretario del Consejo Provisional

Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Mtro. Juan Correa López
Consejero Electoral

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

Lic. Hernán González Sala
Consejero Electoral

Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejero Electoral

Lic. María Elvia Magaña Sandoval
Consejera Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Partido Movimiento Ciudadano

Partido MORENA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 50/EXT URG/17-07-2021

Partido Encuentro Solidario

Partido Redes Sociales Progresistas

Partido Fuerza por México
